



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

FECHA PUBLICACIÓN: 26 ENERO 2015

ANUNCIO CONTRATACIÓN PSICÓLOGO Z.T.S. DE PEÑAFLOR

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2015 se aprobaron las Bases que a continuación se transcriben, reguladoras del proceso selectivo para la selección un psicólogo para cubrir temporalmente mediante contrato laboral la baja de la actual psicóloga de la ZTS de Peñaflor, así como para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos, con el fin de atender las contrataciones para Programas y Subvenciones que eventualmente surjan en el Ayuntamiento de Peñaflor, y se ordenó la convocatoria del proceso selectivo mediante inserción de anuncio en el Tablón de Edictos municipal y página web del Ayuntamiento, desde donde pueden ser descargadas, computándose el plazo para la presentación de instancias a partir del día siguiente a la fecha del presente documento.

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PSICÓLOGO DE LA Z.T.S. DE PEÑAFLOR Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la selección un psicólogo para cubrir temporalmente mediante contrato laboral la baja de la actual psicóloga de la ZTS de Peñaflor, así como para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Psicólogos, con el fin de atender las contrataciones para Programas y Subvenciones que eventualmente surjan en el Ayuntamiento de Peñaflor.

La Bolsa de Trabajo se formará con los aspirantes que, admitidos al proceso de selección, no obtengan la puntuación máxima pero si un mínimo de cinco puntos, y tendrá una duración de dos años desde su constitución.

La presente convocatoria se hará pública mediante el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- Normativa aplicable.

La convocatoria se regirá por lo previsto en las presentes bases y anexos correspondientes, así como por lo establecido en la legislación administrativa aplicable.

En cuanto al contenido y efectos del contrato una vez firmado, éste se regirá por la legislación laboral, sin perjuicio de la normas de Derecho público que le sean de aplicación.

TERCERA.- Requisitos de admisión de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario que los aspirantes reúnan en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de otros Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como extranjeros con residencia legal en España.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén

Código Seguro De Verificación:	Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Certificado de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño del puesto. Los aspirantes afectados por alguna minusvalía deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración del IMSERSO o sus equivalentes en Comunidades Autónomas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

g) Estar en posesión del título universitario Grado/Licenciado en Psicología.

CUARTA.- SOLICITUDES Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

El plazo de admisión de solicitudes será de 10 días naturales a contar desde la publicación del anuncio en el Tablón y página web del Ayuntamiento de Peñaflor.

Las instancias deberán acompañarse de fotocopia del DNI y de la titulación requerida, junto a la documentación acreditativa de todos los méritos alegados para su calificación en la fase de concurso conforme a lo previsto en las bases. La experiencia laboral irá acreditada con certificado de vida laboral y fotocopias de los contratos.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñaflor en el Registro General del Ayuntamiento, en el horario de 8:00 a 15:00 horas.

Asimismo las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de ser presentadas por correo, las instancias deberán ser presentadas en Correos en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el empleado de correos antes de ser certificadas, dentro del plazo de presentación de instancias, y avisar por fax a este Ayuntamiento el mismo día de su envío; sólo de esta forma se entenderá que las instancias han sido presentadas dentro del plazo prescrito para ello.

Código Seguro De Verificación:	Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21	
Observaciones		Página	2/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==			



AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde Presidente dictará la Resolución en el plazo máximo de diez días naturales, que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as provisionales, así como la composición del Tribunal calificador. Se concederá un plazo de cinco días naturales para la subsanación de los defectos, en los términos del artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante, dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos indicando lugar, día y hora de la entrevista.

QUINTO.- PROCESO SELECTIVO

Se establece como sistema de selección el Concurso, de acuerdo con las siguientes fases:

- Baremación del Curriculum (Máximo 7 puntos):
- Entrevista personal (Máximo 3 puntos)

El Tribunal de Selección realizará la baremación según las Bases de la convocatoria, y publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la relación de aspirantes obtenidas en las dos fases, siendo la puntuación final la suma de las dos fases.

1. BAREMACIÓN DE MÉRITOS (máximo 7 puntos)

No se valorarán los títulos necesarios para acceder al proceso selectivo. Se valorarán otras titulaciones académicas relacionadas con la plaza, la experiencia profesional (como funcionario o personal laboral) en la Administración Pública, o en el sector privado, en puesto de Psicólogo/a y, solo, la formación complementaria debidamente acreditada, certificada y homologada a través de disposición legal de organismo público, que tenga relación con las actividades a desarrollar en el puesto de contratación.

La experiencia profesional vendrá avalada mediante certificado de vida laboral y fotocopia de los contratos laborales.

1.1 FORMACIÓN (máximo 3 puntos)

A) Estudios Universitarios (máximo 1 punto):

Otras titulaciones académicas, no acumulables, relacionadas con la plaza de las bases generales de la convocatoria, no imprescindibles para el proceso de selección.

- Doctorado en Psicología, aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios..... 0,70 puntos
- Máster Universitario relacionado con la materia de Psicología aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios..... 0,60 puntos
- Grado o Licenciatura Universitaria en Trabajo Social, Pedagogía, psicopedagogía y educación social.....0,50 puntos

Código Seguro De Verificación:	Yux1slw1Kjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1slw1Kjeu7RaATL2e23g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

- Diplomatura Universitaria en Trabajo Social y Educación..... 0,40 puntos
- Especialista o Experto Universitario en materia de Psicología aplicada a los Servicios Sociales Comunitarios..... 0,30 puntos

B) Cursos, seminarios y jornadas (máximo 2 punto):

Asistencia a seminarios, cursos y jornadas relacionadas con la plaza a cubrir, en la proporción que a continuación se indica.

De 10 a 20 horas.....0,10 puntos

De 21 a 40 horas, de 5 a 8 jornadas..... 0,15 puntos

De 41 a 100 horas,.....0,30 puntos

De 101 en adelante.....0,50 puntos

Acreditación: Los méritos de este apartado se acreditarán mediante la aportación de copia del diploma o título, en el que se especifiquen los contenidos y las horas.

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo de 4 puntos)

La experiencia profesional se acreditará mediante la aportación de Informe original de la vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten expresamente los períodos en alta en el sistema de la Seguridad Social y los grupo de cotización. A la vida laboral se acompañarán, copia de los contratos correspondientes diligenciados por el Servicio Público de Empleo Estatal, certificado de la empresa o administración de prestación de servicios. No se valorarán los servicios prestados que no consten en la vida laboral. Si el trabajo fue prestado a tiempo parcial será reducida la puntuación proporcionalmente. De igual forma se calcularán proporcionalmente los periodos inferiores a un mes, mediante el correspondiente prorrateo de días.

- Por cada mes completo, de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual o similar contenido al que se opta..... 0,10 puntos.
- Por cada mes completo, de servicios prestados en otras administraciones públicas en plaza de igual o similar contenido al que se opta..... 0,05 puntos.
 - Por cada mes completo, en puesto de igual o similar categoría en el sector privado..... 0,03 puntos.

2. ENTREVISTA (máximo 3 puntos)

Se valorarán las habilidades y conocimientos de las tareas a desarrollar como Psicólogo de la ZTS y de Programas de los Servicios Sociales Comunitarios.

SEXTO.- Órgano de selección.

El Tribunal será nombrado en la misma Resolución de la Alcaldía que apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos, conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación:	Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLO
(Sevilla)

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan y la de tres vocales, en representación de cada uno de los municipios que conforman la ZTS de Peñaflor. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto por las presentes bases y demás normativa aplicable.

SÉPTIMO.- Calificación de los candidatos.

La calificación definitiva de los aspirantes admitidos definitivamente, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el concurso.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún o algunos de los candidatos, los desempates se dirimirán atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación en experiencia profesional.
- 2º Mayor puntuación en estudios universitarios.
- 3º Si persistiese el empate se dirimirá por sorteo.

Aquel aspirante que obtenga la máxima puntuación será contratado para cubrir temporalmente mediante contrato laboral la baja de la actual psicóloga de la ZTS de Peñaflor, mientras que el resto de aspirante que obtengan una puntuación mínima de cinco puntos, pasarán a conformar la Bolsa de Trabajo para de Psicólogos, con el fin de atender las contrataciones para Programas y Subvenciones que eventualmente surjan en el Ayuntamiento de Peñaflor.

OCTAVO.- Propuesta y nombramiento.

Una vez terminado el proceso selectivo, el Tribunal elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de nombramiento a favor del aspirante que mejor puntuación hubiese obtenido, así como el listado definitivo de los aspirantes integrantes de la Bolsa de Trabajo ordenados conforme a la puntuación obtenida, siendo condición necesaria para acceder a la Bolsa de Trabajo el haber obtenido un mínimo de cinco puntos.

El aspirante propuesto aportará, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos originales acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, así como Declaración Jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la legislación vigente.

Comprobada la documentación aportada se procederá a dictar la correspondiente Resolución de la Alcaldía de nombramiento y constitución de la bolsa de trabajo y a formalizar el contrato de trabajo correspondiente.

NOVENO.- Bolsa de Trabajo.

Constituida la bolsa para cubrir las necesidades que se produzcan en la actividad indicada, las personas integrantes podrán ser contratadas por necesidades del servicio, siguiendo el orden establecido en la bolsa.

Código Seguro De Verificación:	Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

La vigencia de la bolsa será de dos años, a contar desde la fecha en que se dicte la Resolución de la Alcaldía de aprobación definitiva, y estará a disposición de quien los solicite para su consulta en las oficinas municipales durante su vigencia.

El llamamiento de los candidatos se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 7.a) del Estatuto de los Trabajadores, los menores de 18 años seleccionados para la correspondiente contratación deberán aportar, al efectuar la misma, consentimiento de sus padres o autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, sin mediar justificación será eliminado de la lista. Se entenderá que existe justificación cuando se acredite mediante el medio de prueba adecuado a cada supuesto, en el plazo de 5 días naturales desde que se produce la oferta de contratación, alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en situación de enfermedad, acreditada por certificado médico.
- b) Cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público.
- c) Encontrarse en el período de descanso por maternidad o paternidad biológica, adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente.
- d) Causa de fuerza mayor apreciada con tal carácter por la Administración.

Si un candidato fuera notificado para ser contratado y rehusase la oferta, por encontrarse empleado con carácter temporal, si bien no será eliminado de la bolsa, perderá su posición en la lista y pasará a ocupar el último lugar de la misma.


Será evaluable el mérito profesional, de tal modo que si la persona contratada no cumple satisfactoriamente con su trabajo, será excluida de la bolsa.

En el momento de la contratación, la Unidad de Recursos Humanos verificará toda la documentación original que en su día presentó en fotocopias el interesado.

DÉCIMO.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La presentación en esta convocatoria supone la aceptación de las presentes Bases por los aspirantes.

Código Seguro De Verificación:	Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Yux1swlKjeu7RaATL2e23g==		





AYUNTAMIENTO DE PEÑAFLOR
(Sevilla)

ANEXO I

SOLICITUD PARA SER ADMITIDO AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE PSICÓLOGO DE LA ZTS DE PEÑAFLOR Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO.

D./D^a _____,
con NIF _____ vecino de _____ domicilio a efecto
de notificaciones en _____
CP _____, teléfono _____, correo electrónico _____
ante esta Alcaldía comparece y

EXPONE:

Que vistas las bases para la contratación laboral temporal PSICÓLOGO DE LA ZTS DE PEÑAFLOR Y CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, reúno los requisitos señalados para la admisión al proceso selectivo y acepto íntegramente sus Bases reguladores.

SOLICITA:

Tener por presentada la instancia y ser admitido al proceso de selección.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA INSTANCIA:

(Táchese lo que no proceda)

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título universitario exigido en el apartado g) de la Base Tercera.
- CV y documentación acreditativa de los méritos alegados.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Código Seguro De Verificación:	Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Cruz Rosa	Firmado	26/01/2015 15:06:21	
Observaciones		Página	7/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Yux1sw1Kjeu7RaATL2e23g==			